

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente Nº 1.765.015/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 712/18 (RESOL-2018-712-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrante a fojas 33/34 y a foja 42 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **763/18 y 764/18** Respectivamente.-





Expediente Nº 1765015/17

En el marco del CCT Nº 940/08 "E", LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Incrementar un importe mensual equivalente al 10% (diez por ciento) de los salarios básicos, y los adicionales que se actualizan automáticamente sobre el salario básico, de cada trabajador aquí representado que se abonará como suma no remunerativa para los meses de Julio a Diciembre de 2017.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La totalidad de los incrementos no remunerativos acordados en la cláusula primera serán consignados en los recibos de haberes bajo la denominación "Expediente Nº 1765015/17" y a partir del 01 de Enero de 2018 se incorporará dicho 10% al

Secretaría de Copetifación

2

Muning

DNRT - Depto. 3

P

salario básico vigente al 30 de Junio de 2017, actualizándose los adicionales que se ajustan automáticamente sobre los salarios básicos, cambiando su carácter a remunerativo.--CLAUSULA TERCERA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas, la Empresa las tomará como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el CLAUSULA CUARTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la parte empleadora reconocerá el porcentaje de aportes que hubiera correspondido a la cuota sindical y a la Obra Social.-----CLAUSULA QUINTA: Se acuerda que a partir del mes de Noviembre de 2017, las partes se volverán a reunir para establecer las escalas salariales definitivas, que regirán a partir del 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.-----CLAUSULA SEXTA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----La PARTE SINDICAL declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del La FUNCIONARIA ACTUANTE les comunica que el acuerdo celebrado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, siendo las 17.30 horas, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.-----PARTE EMPRESARIA PARTE SINDICAL

> Lic. Fiorella COSTA Secretaría de Condiliaciór DNRT - Depto. 3 M.T.E. y S.S.

> > 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| • | | | | | |
|---|---|---|---|----|---|
| ◣ | m | m | P | r۸ | ۰ |

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 712/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.